



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 3473 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 952 de 2018 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2.019, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y TÉCNICO OPERATIVO DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 203 de 2.019 establece en el Numeral "8). Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 9). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo".

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2019, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **120405-1849- 4137- FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO**, y fuente de financiación **12040518494137- 026 MULTAS POR CONTRAVENCIONES A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES**.*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como Conductor y técnico de apoyo operativo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realiza desplazamiento a la Ciudad de Medellín, con el fin de asistir a capacitación en identificación de licor adulterado o falsificado de los productos de la Fabrica de Licores de Antioquia introducción de manejo del equipo densito 30px para la medición de alcohol de licores, alcance aplicación de la medida, verificación del equipo, calibración etc. Los días 04, 05 y 06 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 3473 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental requiere realiza desplazamiento a la Ciudad de Medellín, con el fin de asistir a capacitación en identificación de licor adulterado o falsificado de los productos de la Fabrica de Licores de Antioquia introducción de manejo del equipo densito 30px para la medición de alcohol de licores, alcance aplicación de la medida, verificación del equipo, calibración etc. Los días 04, 05 y 06 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.; con viáticos a razón de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 190.723)**, por día de comisión y viáticos.

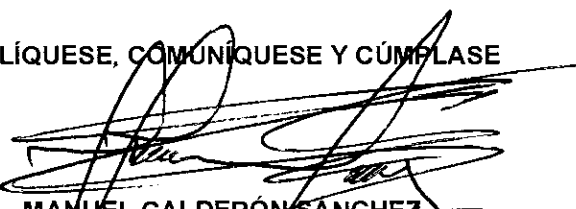
PARÁGRAFO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 120405-1849– 4137- FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO y fuente de financiación 12040518494137 - 026 Multas por contravenciones a las Rentas Departamentales; Por un valor Total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.976.807)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04294 del 29 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 01 NOV 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Ayda Luz Sepúlveda Cedeño
Profesional de Apoyo SHD.

